



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES
CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N**



ORDENANZA XIV - N° 4

(Antes Ordenanza 03/06)

ARTÍCULO 1.- Se transfiere a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA) una fracción de quince mil metros cuadrados (15000 m²), perteneciente al Lote 75, Sección IX, Sector A, Parte Sur, Colonia A. del Valle, Municipio de 25 de Mayo, Provincia de Misiones, según Plano de Mensura N° 31.376; para la ejecución de viviendas en el marco del Programa Federal de Emergencia Habitacional.

ARTÍCULO 2.- Se autoriza al Señor Intendente Municipal a suscribir los instrumentos públicos necesarios para tal fin.

ARTÍCULO 3.- Se autoriza al Intendente Municipal a firmar la escritura traslativa de dominio del inmueble determinado como Lote 1 de la Manzana 69, procedente de la mensura particular con fraccionamiento del Lote 298, subdivisión del Remanente R-34, Subdivisión del Remanente R-33, fracción de campo, Colonia 25 de Mayo, Municipio y Departamento 25 de Mayo, Provincia de Misiones, con una superficie total de tres mil trescientos treinta y tres metros cuadrados con diecinueve centímetros (3.333,19 m²) del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 46.069, según surge de la Ordenanza XIV - N° 6 (Antes Ordenanza 40/04).

ARTÍCULO 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA XIV – N° 4

(Antes Ordenanza 03/06)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Art. 1/2	Texto original.
Art. 3	Texto Incorporado por Refundición del Artículo 1 de la Ordenanza 19/11.
Art. 4	Anterior Artículo 3. De forma

Observaciones:

- 1- Se aplicó las reglas generales del lenguaje y de Técnica Legislativa actual.
- 2- Se procede a adecuar los tiempos verbales al presente modo indicativo.
- 3- En el texto de la presente se procede a escribir en letras los números a que hace referencia la misma cuando se refiere a unidad de medida dejando entre paréntesis los números, conforme a la Técnica Legislativa actual.
- 4- En el Artículo 3 se suprime la frase “de fecha 29 de junio de 2005”. Se modifica “Ordenanza N° 20/05” por “Ordenanza XIV - N° 6 (Antes Ordenanza 40/04)”, debido a que la misma se encuentra caduca por refundición.
- 5- En el Artículo 1 se sustituye el verbo “transfiere” por “se transfiere”, en los Artículos 2 y 3 “autoriza” por “se autoriza” porque debe observarse lo dispuesto en las reglas generales del lenguaje y de la técnica legislativa vigentes, que prefieren el uso del verbo en tiempo presente y modo indicativo.
- 6- En el Artículo 4 es Artículo de forma. Una disposición final que se incluye al final del texto legislativo y que tiene como propósito establecer las formalidades relacionadas con la promulgación, la publicación y la entrada en vigencia de la ley, es la parte final de la norma que regula los aspectos formales de su aplicación y difusión. Es una forma de dar cumplimiento al Artículo 80 de la Constitución Nacional, al Artículo 103 de la Constitución Provincial y el Artículo 123 inciso C de la Carta Orgánica de la Municipalidad de 25 de Mayo. Por consiguiente, se consignó con la siguiente frase “Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal”.